

RAFAEL ALIENA | MARÍA CRESPO | ELENA GARCÍA-CUEVAS | MARTA CEBALLOS
MIGUEL ÁNGEL MAÑAS | ESTEFANÍA MUÑOZ | VICENTE PECINO | CRUZ GARCÍA
MARÍA MONTERO Y LÓPEZ-LENA | JOSÉ MARCOS BUSTOS | JAVIER CARREÓN | JORGE HERNÁNDEZ

RESEÑA

Sonia Calaza López, "Garantías constitucionales del proceso judicial español" / "Constitutional rights of the judicial Spanish process", Madrid, Ed. Colex 2011

Reseña realizada por Antonio Fernández de Buján, Catedrático de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid (UAM)

DOI: <http://dx.doi.org/10.5944/comunitania.4.10>



Reseña:

Sonia Calaza López, Profesora Titular de Derecho Procesal y Vicedecana de investigación de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, ha publicado, recientemente, un trabajo titulado "Garantías constitucionales del proceso judicial español".

Este ensayo ha sido elaborado en el marco de tres Proyectos de investigación: "La Reforma de la Justicia Penal" del Ministerio de Ciencia e Innovación, con referencia SEJ 2007-62039, bajo la dirección del Prof. Gimeno Sendra; "La Jurisdicción Voluntaria: un mandato legislativo pendiente de cumplimiento. Cuestiones generales", Ministerio de Ciencia e Innovación, con referencia DER 2008-06460-C02-01, bajo la dirección del Prof. A. Fernández de Buján y "Stop Hate Crimes in Europe", Programa Justicia Penal, Dirección General de Justicia, Libertad y Seguridad de la Comisión Europea, con referencia JLS/2009/JPEN/AG, bajo la dirección de la Profra. Quesada Alcalá.

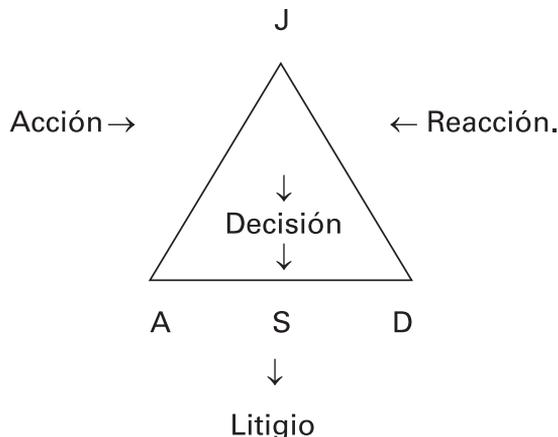
El proceso constituye, según expone la autora, el instrumento de la Jurisdicción al que acuden los particulares una vez han decidido ejercitar el derecho de acción o derecho a la tutela judicial efectiva. Ahora bien, este instrumento del derecho a la tutela judicial efectiva ha de venir precedido, generalmente, por la existencia de un conflicto intersubjetivo o social, puesto que el proceso, tal y como ha destacado Alcalá-Zamora no surge, so pena de encerrarnos en un círculo vicioso, del propio proceso, sino de una situación extra y meta procesal, que él está llamado de canalizar y resolver.

Esta situación de litigio o conflicto, que constituye generalmente el antecedente inmediato del proceso podría ser solventada de acuerdo con otros mecanismos de solución de controversias. Estos mecanismos son la "autodefensa" o "autotutela"; consistentes en la imposición de la solución de forma coactiva por la parte más fuerte y descartado en la actualidad, y la "autocomposición"; mediante la cual, bien ambas partes mediante acuerdo mutuo, bien una de ellas por sacrificio o resignación, deciden poner fin al litigio planteado. Así, pues, una vez acontecido el "conflicto"; y tratándose de materia disponible, todavía puede acontecer que las partes lleguen a un acuerdo, sin necesidad, por tanto, de acudir al proceso. Ahora bien, si esto no aconteciese y, al menos, uno de los particulares, ofendidos o perjudicados por el conflicto, decidiese hacer uso de su derecho fundamental a la tutela judicial efectiva, entonces habría de "instrumentar" dicho derecho a través del proceso.

El proceso comienza con la demanda y finaliza, normalmente, con la sentencia, de tal suerte que bajo la noción "proceso" se ampara todo el recorrido de los particulares, desde que deciden ejercitar su derecho a la tutela judicial efectiva hasta la obtención de la resolución judicial, en la que los Jueces y Magistrados, titulares de la Jurisdicción, vienen obligados a solucionar, por razón de su oficio, con la debida imparcialidad, los conflictos ante ellos planteados.

El proceso ha sido representado, de manera gráfica, por Alcalá-Zamora en un triángulo, dónde tienen cabida tanto los sujetos intervinientes en el orden y posición que les corresponde (así, actor, con su imprescindible acción y demandado, con su eventual reacción, situados en las bases y ante el Juez, que aparece representado, como un tercero *supra* partes, en la cúspide), como el objeto litigioso (o conflicto que media entre las partes materiales) y, naturalmente, la necesaria "imparcialidad", "objetividad" y "neutralidad" del Juez o Tribunal llamado a resolver la contienda.

Este gráfico es el siguiente:



La línea A-D, base del triángulo, representa el litigio entre las partes. Los lados A-J y D-J representan, por su parte, la acción (indispensable) y la reacción (eventual), respectivamente, mediante las que las partes se dirigen al Juez. La línea S-J representa la imparcialidad con que el Juez se debe pronunciar sobre el litigio.

En una línea de reflexión similar, Prieto-Castro ha destacado que tan sólo habrá “proceso” allí donde coincidan las notas que en el curso de los siglos han ido perfilándose como tal, esto es, allí donde exista un órgano independiente en su función, con partes justiciables en igualdad de postura por lo que a ataque y defensa se refiere, con deberes y derechos previamente señalados y teniendo la garantía de la seguridad del Derecho que se pronuncia en definitiva.

La autora comienza su ensayo, con el análisis del concepto, fundamento y caracteres del proceso, para acometer, inmediatamente después, un breve estudio sobre su evolución histórica.

La Profesora Calaza estudia, a continuación, la naturaleza jurídica –Teoría del proceso como contrato o cuasi-contrato; Teoría del proceso como relación jurídica; Teoría del proceso como situación jurídica; Teoría del proceso como institución jurídica –y la función del proceso – función del proceso como satisfacción jurídica; función del proceso como instrumento de la Jurisdicción para el ejercicio del derecho a la tutela judicial efectiva–.

Inmediatamente después, en el capítulo titulado “Constitución y proceso” analiza las garantías constitucionales y los principios inherentes al “instrumento” de la Jurisdicción para la realización de la Justicia en que consiste el proceso.

Esta monografía – séptima de la Profa. Calaza – encuentra su complemento en el trabajo publicado, a continuación, por la misma autora, en Dykinson, bajo el título “El binomio procesal. Derecho de acción-Derecho de defensa. Desde la concepción clásica romana hasta la actualidad”.

La publicación de ambos trabajos, escritos con las notas de rigor, originalidad y precisión en la utilización del lenguaje, que caracterizan como una seña de identidad toda la obra de la autora, constituye una aportación de gran importancia, en un momento como el actual, en el que los operadores jurídicos requieren volver a los principios procesales, una y otra vez, tanto a la hora de elaborar, como a la de aplicar las distintas normas de enjuiciamiento.



ARTICULOS/ARTICLES

- Regímenes de bienestar y política social por otros medios: un marco analítico / Welfare regimes and social policy by other means: an analytical framework
Rafael Aliena Págs 9-42
- Economic development, family wealth and settlement of the personal life and work / Desarrollo económico, riqueza familiar y conciliación de la vida personal y laboral
María Crespo Garrido Págs 43-61
- Decentralisation and social welfare policy in Spain's autonomic state / El proceso de descentralización en el estado autonómico español y la política del bienestar social
Elena García-Cuevas Roque Págs 63-84
- Familias homoparentales y trabajo doméstico: Implicaciones para la disciplina del Trabajo Social / Homoparental families and domestic work: Implications for the field of Social Work
Marta Ceballos Fernández Págs 85-104
- Realidad organizacional y teletrabajo / Organizational reality and teleworking
Miguel Ángel Mañas Rodríguez, Estefanía Muñoz Alba y Vicente Pecino Medina Págs 105-122
- Sistemas de la democracia sustentable / Sustainable Democracy Systems
Cruz García Lirios, María Montero y López-Lena, José Marcos Bustos Aguayo,
Javier Carreón Guillén y Jorge Hernández Valdés Págs 123-156
- Estado del bienestar, salud y carrera profesional: la carrera profesional como herramienta para mejorar las prestaciones y servicios en entorno de crisis / Welfare state, health and development career: the development career as a performance and services improvement tool in a crisis environment
Raquel M. Pérez-García Págs 157-182

RESEÑAS/REVIEWS

- Josefa Fombuena Valero. EL TRABAJO SOCIAL Y SUS INSTRUMENTOS. Elementos para una interpretación a piacere / Instruments for Social Work. Elements for a piacere performance (por Lucas Puig Navarro) Págs 183-186
- Michel Wieviorka. Una sociología para el siglo XXI / Neufleçons de sociologie (por Antonio Álvarez Benavides) Págs 187-190
- Sonia Calaza López. "Garantías constitucionales del proceso judicial español" / "Constitutional rights of the judicial Spanish process" (por Antonio Fernández de Buján) Págs 191-193
- Julio Casal. La transición de los jóvenes a la vida adulta. Crisis económica y emancipación tardía / Young people and transition to adulthood: Economic crisis and late emancipation. Colección Estudios Sociales (por Almudena Moreno Mínguez, Antonio López Peláez y Sagrario Segado Sánchez-Cabezudo) Págs 195-197
- Inmaculada Vivas Tesón. Más allá de la capacidad de entender y querer. Un análisis de la figura italiana de la administración de apoyo y una propuesta de reforma del sistema tutivo español / Beyond the capacity to understand and wish. An analysis of the Italian institution of support administration and a proposal for reform of the Spanish protection system (por Ángeles Martín Rodríguez) Págs 199-200

